

## EL DESARROLLO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Carlos Vicente MUÑOZ JIMÉNEZ\*

---

### Introducción

Latinoamérica se encuentra en un tránsito entre los viejos modelos de justicia inquisitiva, y el modelo anglosajón preeminentemente oral. Que se refleja no solo en el proceso penal acusatorio, ya que abarca la imposición del modelo oral en los procesos mercantiles, civiles y con una fuerte tendencia a expandirse a todas las ramas del derecho procesal.

El proceso inquisitivo adquiere sus connotaciones definitivas en la edad media y es la base del antiguo derecho canónico, modelo que heredamos en Latinoamérica de nuestro pasado colonial que se mantiene durante 300 años hasta la influencia liberal napoleónica impuesta por la invasión francesa a Europa a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX, que desembocaron en la Constitución de Cádiz de 1812, estableciendo nuevos paradigmas en la vida jurídica, pero preservando el modelo inquisitivo<sup>1</sup>.

En el caso de México, desde las negociaciones del *Tratado de Libre Comercio con América del Norte*, tanto Estados Unidos como Canadá, mostraban preocupación por la lentitud y opacidad de los sistemas de justicia en México, los inversionistas manifestaban su incertidumbre para el caso de tener que resolver los conflictos comerciales ante un sistema de justicia que les resultaba desconocido, bizarro y poco transparente.

Con la reforma constitucional de 2008, se dio inicio a una nueva fase del sistema penal mexicano para transformarse del sistema inquisitivo tradicional, a un nuevo sistema acusatorio, adversarial, garantista y con un proceso

---

\* Licenciado en *Derecho y Criminología*, Máster en *Derecho Constitucional y Amparo*, Ex director de la Escuela de Derecho de la Universidad del Bajío, ahora Lasalle Bajío. Coordinador de la licenciatura en Criminología de la Universidad Humani Mundial. Cuenta con 20 años de experiencia docente, 13 años de experiencia en Seguridad Pública. También ha publicado algunos libros sobre el dictamen pericial forense y sobre seguridad pública.

<sup>1</sup> SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, *Historia del Derecho Mexicano*, 5ª ed., Porrúa, México 1997, pp. 79 y siguientes.

predominantemente oral, siguiendo la tendencia y la experiencia de países latinoamericanos<sup>2</sup> como Colombia, Ecuador, Bolivia, Venezuela, Chile, Puerto Rico.

Sin embargo la tendencia en México no solo quedó en la materia penal, posteriormente se plantearon reformas en materia mercantil donde los juicios de menor cuantía, cuya tramitación en otras circunstancias fuere equivalente al juicio ordinario, ahora se deben tramitar por la vía oral mercantil, cuya praxis inició en el estado de Guanajuato precisamente este 15 de abril de 2013. Asimismo, en materia familiar para el estado de Guanajuato, se generaron las reformas necesarias para dar trámite en la vía oral ordinaria y la vía oral especial. Por lo que la oralidad trasciende a la materia penal.

### **I. Planeación y proceso de integración**

Una vez que se publicó la reforma constitucional de 2008, los poderes gubernamentales del estado de Guanajuato se abocaron a integrar una *Comisión Estatal para la*

---

<sup>2</sup> ALTAMIRANO SANTIAGO, Mijael *et al*, *La Reforma Constitucional del Artículo 135. Una Política Pública que Funda el Juicio Penal Acusatorio Oral en el Entramado Nacional Mexicano*, Publicado en *Juicios Orales en México*, Tomo III, Flores Editor y Distribuidor, México 2012, p.40.

*Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública*, integrada por representantes del Poder Ejecutivo: Coordinación jurídica del Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Estado; del Poder Judicial con participación del Magistrado Presidente, así como diversos magistrados; del poder Legislativo con participación de diputados al Congreso del estado de Guanajuato; la Universidad de Guanajuato; Colegios de Abogados; así como el Procurador de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato, éste con carácter de invitado permanente. Asimismo, se cuenta con la participación de instituciones federales como la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, el Poder Judicial de la Federación, entre otros<sup>3</sup>.

En razón del grado de organización y concordancia de visiones, se puede concluir que la implementación en Guanajuato no ha tenido inconvenientes graves, quizá los puntos más discutidos se encontraron alrededor de la logística,

---

<sup>3</sup> Los avances, estructura y seguimiento de las actividades se pueden consultar en [\[http://www.justiciapenalguanajuato.gob.mx\]](http://www.justiciapenalguanajuato.gob.mx)

con temas sobre la ubicación de las salas y la distribución de las competencias territoriales de cada una. En cuanto al aspecto económico, la comisión y las dependencias públicas han recibido con suficiencia los recursos necesarios para la implementación y operación, así el 23 de Agosto de 2010 se firmó el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidio<sup>4</sup> por \$20,909,747.70 para proyectos generados en el año 2010, que se ejecutaron durante el resto del año 2010 y 2011, en tanto que para el 2012, la inversión ascendió<sup>5</sup> a \$35,247,843.17, para destinarse a capacitación, Equipamiento, Modernización de tecnologías de la información y comunicación, infraestructura, capacitación y difusión. Creándose una revista virtual denominada FACTUM<sup>6</sup>.

Implementar el nuevo sistema requirió un gran esfuerzo de ajuste al marco legal del estado de Guanajuato,

---

<sup>4</sup><http://www.justiciapenalguanajuato.gob.mx/index.php/construyendo-un-nuevo-sistema?id=27&phpMyAdmin=nRWjMuKo147kPhgfuWJeS9x6Pke>], consultada en 2013-04-04.

<sup>5</sup> Informe de anual de labores 2012 del Poder Judicial del estado de Guanajuato, p. 12.

<sup>6</sup> Disponible en <http://www.factumjusticiapenalguanajuato.gob.mx/>], consultada en 2013-04-04.

durante un proceso que duró tres años se presentaron las iniciativas tanto de reforma como de creación de nuevas leyes, para proporcionar el fundamento de la intervención de las autoridades en las figuras de nueva creación, como son los jueces de control o los jueces de ejecución; las nuevas formas del desarrollo del procedimiento y leyes complementarias para alcanzar los objetivos del nuevo sistema de justicia. Para tal efecto se modificaron o crearon las siguientes leyes del estado de Guanajuato:

*“Implementar el nuevo sistema requirió un gran esfuerzo de ajuste al marco legal del estado de Guanajuato, durante un proceso que duró tres años se presentaron las iniciativas tanto de reforma como de creación de nuevas leyes, para proporcionar el fundamento de la intervención de las autoridades en las figuras de nueva creación...”*

LEYES MODIFICADAS	LEYES DE NUEVA CREACIÓN
Constitución Política del Estado	Ley del Proceso Penal
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo	Ley Orgánica del Ministerio Público
Ley Orgánica del Poder Judicial	Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial
Código Penal	Ley de Ejecución de Medidas Judiciales y Sanciones Penales
Ley de Justicia Alternativa	Ley de la Defensoría Pública Penal
Ley Orgánica Municipal	Ley de Extinción de Dominio
Ley de Atención y Apoyo a Víctimas y al Ofendido del Delito	Ley para la Administración y Disposición de Bienes relacionados con Hechos Delictuosos
Código de Procedimientos Penales	Declaratoria de Incorporación Plena del Sistema Penal Acusatorio
Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público	

## II. Incorporación progresiva

En el estado de Guanajuato la incorporación al nuevo sistema de justicia se está realizando en cuatro fases, (Véase gráfico 1), la primera de ellas comprendió 15 municipios, que representan el 18% de la población total del estado, destacando en esta primera fase las ciudades de Guanajuato, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y San Felipe, como municipios con una población superior a los cien mil habitantes.

En esta primera etapa se construyeron salas de juicios orales en siete cabeceras de partido, con 10 salas construidas.

En la segunda etapa, que inició en el mes de enero del presente año, abarca 11 municipios y representa conjuntamente con la primer etapa, el 40% de la población del estado bajo el imperio del nuevo sistema de justicia penal. En esta etapa se constituyeron cinco sedes y 11 salas para el desahogo de las audiencias.

La tercera etapa comprende la parte sureste del estado, misma que de acuerdo con las cifras de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es la que tiene mayor incidencia delictiva en proporción al número de habitantes.

La cuarta etapa a iniciarse en enero de 2015 comprende la ciudad de León, así como otros cuatro

municipios. Guanajuato se encuentra en el octavo lugar nacional en la implementación del sistema de justicia penal acusatorio<sup>7</sup>.

**Gráfico 1**



Distribución de los municipios y año de inicio de las etapas del nuevo sistema penal.

Para la implementación del sistema se creó la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública, cuya misión consiste en instrumentar los mecanismos para la implementación y un esquema de coordinación interinstitucional entre los poderes del estado, en particular el poder ejecutivo a través de la Secretaría de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia en el Estado, las comisiones de legisladores y el Poder Judicial, pero en dicha comisión intervienen

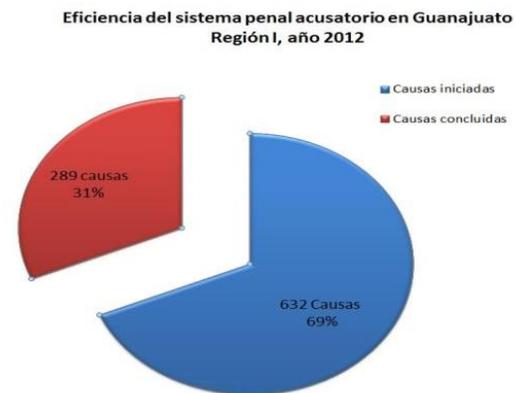
<sup>7</sup> Disponible en: [\[http://www.setec.gob.mx/work/models/SETEC/PDF/2012-17-Ago\\_1.pdf\]](http://www.setec.gob.mx/work/models/SETEC/PDF/2012-17-Ago_1.pdf), consultada en 2013-04-04.

organismos académicos y de participación social.

### III. Estadísticas del sistema penal acusatorio

Durante el año 2012, en la región I, que es en la que opera desde el mes de septiembre de 2011 el sistema penal acusatorio, se iniciaron 632 causas, de las cuales 289 se encuentran concluidas al mes de diciembre del año de referencia. (Véase gráfico 2). En el mismo periodo se celebraron 1,752 audiencias. El tiempo promedio transcurrido entre el auto de vinculación a proceso y la conclusión del procedimiento fue de 44 días.

**Gráfico 2**



Relación de eficiencia del nuevo sistema penal.

Fuente: Informe anual de labores 2012 del Poder Judicial del estado de Guanajuato.

Por su parte la Procuraduría General de Justicia en el Estado, para

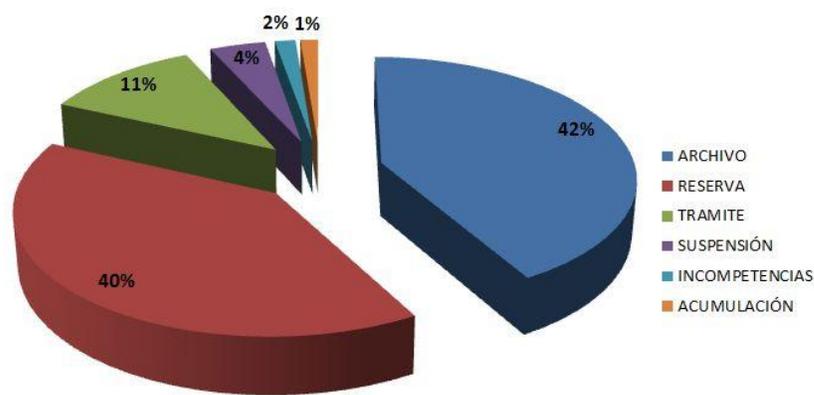
el mismo periodo reporta el inicio de un total de 9,668 carpetas de investigación, de las cuales solo 511 fueron judicializadas, El resto de las carpetas de investigación iniciadas concluyó con 3,826 resoluciones de archivo, 3,662 de reserva, en trámite 1,044, acuerdo de suspensión 372, incompetencia 137 y acumulación 116. (Véase Grafico 3).

La diferencia entre los datos deriva de que tanto la Procuraduría,

como el Tribunal hacen corte estadísticos en diversas fechas y no existe consistencia entre los indicadores que manejan ambas dependencias, lo que dificulta el contraste entre las cifras de cada una de las instancias involucradas de manera directa en el nuevo sistema penal.

**Gráfico 3**

Procuración de Justicia en el nuevo sistema penal en Guanajuato 2012



Distribución de las determinaciones en el nuevo sistema penal.

Fuente: [<http://portal.pgjguanajuato.gob.mx/WebPGJEG>]

#### IV. El impacto de la implementación del nuevo sistema penal acusatorio

Como todo nuevo paradigma, es natural que se generen inquietudes y resistencias, por una parte existe la resistencia al cambio, el nuevo sistema obliga a los litigantes al esfuerzo de retornar a las aulas para

capacitarse en el nuevo sistema penal acusatorio, deben abandonar los viejos hábitos y adaptarse a una forma diferente de actuación.

*“Como todo nuevo paradigma, es natural que se generen inquietudes y resistencias, por una parte existe la resistencia al cambio...”*

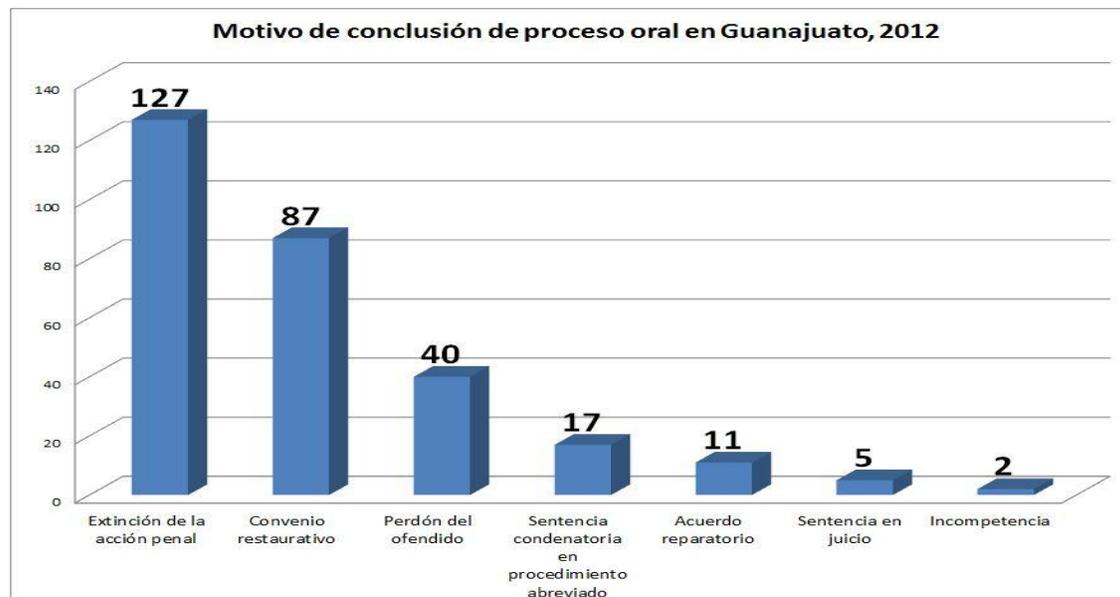
Desarrollar nuevos esquemas mentales para trabajar en la teoría del caso, adoptar los nuevos conceptos como el dato de prueba o investigación preliminar, que no constituyen simples sinonimias de conceptos jurídicos manejados en el sistema inquisitivo.

Este nuevo sistema para la comunidad es generador de la esperanza de que se derrote el sentimiento de injusticia e impunidad que priva en la mente de los mexicanos, aun cuando para el no letrado en la materia existan ciertas distorsiones influenciadas por los medios masivos de comunicación.

Desde una perspectiva de la psicología jurídica, representa una adecuación a un sistema al que no estamos acostumbrados, porque en el

sistema tradicional y en nuestra idiosincrasia no es frecuente asumir esquemas de autocomposición como son los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, los acuerdos restaurativos y los acuerdos reparatorios. Por el contrario, tenemos vocación por el litigio, por el aplazamiento de la solución, por la postergación del cumplimiento de las obligaciones, Motivos que generarán resistencia y desconfianza hacia el nuevo sistema, con mayor razón si la composición del conflicto se centra en un esquema de negociación, sin una sanción hacia el delincuente, especialmente en los delitos patrimoniales. (Véase el Gráfico 4).

Gráfico 4



Distribución de los motivos de conclusión de proceso en el nuevo sistema penal.  
Fuente: Informe de anual de labores 2012 del Poder Judicial del estado de Guanajuato.

Cabe preguntarse bajo estos criterios de oportunidad, ¿cuál es el mensaje que estamos enviando a la comunidad? Ya que una de las funciones del sistema penal, desde la óptica de una política criminológica, lo constituye el control social y el efecto de ejemplaridad de la pena como un factor de rechazo a la conducta delictiva, porque deja un sentimiento de frustración que habiendo sufrido la victimización de un delito, al delincuente le baste en una primera oportunidad el negociar un acuerdo reparatorio para eludir la

acción de la justicia. Persistiendo el llamado embudo de la impunidad. (Véase Gráfico 5), donde podemos apreciar que si restamos a las carpetas de investigación iniciadas por la procuraduría, así como las incompetencias y las carpetas acumuladas, por lo que tenemos que solamente el 5.73% son judicializadas, pero lo más grave es que solo un 0.24% concluyen en sentencia. De lo que se concluye el tamaño del reto del nuevo sistema de justicia penal en México.

Gráfico 5



Cono de la impunidad, donde se aprecia la relación entre delitos con *Notitia Criminis*, (no se considera la cifra negra) y los delitos que son procesados y sentenciados.

Fuente: Con datos de las páginas web de la Procuraduría de Justicia y el Poder Judicial, ambos del estado de Guanajuato.

No podemos dejar de reconocer el gran avance en materia de transparencia, ahora los jueces deben dar la cara al momento de emitir sus decisiones, el público presencia el desahogo de las pruebas y existe un

registro electrónico de las audiencias que permite obtener una reproducción fiel de lo acontecido y existe un escrutinio de la opinión pública. Otro avance importante es la duración de los procesos, reducir de

un año en promedio la duración del proceso a 44 días, constituye un gran avance sobre el viejo sistema inquisitivo.

Para Guanajuato, la prueba de fuego del nuevo sistema apenas comienza, en este año inició el sistema en ciudades importantes como Irapuato y Salamanca, con una vocación industrial y una visión más crítica de las acciones de gobierno, esta fase generará experiencias para afrontar de mejor manera el reto de la aplicación generalizada en toda la entidad.

#### Fuentes consultadas

#### Bibliografía

ISLAS COLÍN, Alfredo *et al.*, *Juicios Orales en México*, Tres tomos, Flores Editor y Distribuidor, (coord.), México 2012.

SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luís, *Historia del Derecho Mexicano*, Porrúa, México 1997.

#### Otros documentos

Informes de Gobierno, Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, años: 2010, 2011 y 2012.

Informe de Actividades, Poder Judicial del estado de Guanajuato. Años 2010, 2011 y 2012.

#### Páginas electrónicas

[[www.factumjusticiapenalguanajuato.gob.mx](http://www.factumjusticiapenalguanajuato.gob.mx)]

[[www.justiciapenalguanajuato.gob.mx](http://www.justiciapenalguanajuato.gob.mx)]

[[www.portal.pgjguanajuato.gob.mx](http://www.portal.pgjguanajuato.gob.mx)]

[[www.poderjudicial-gto.gob.mx](http://www.poderjudicial-gto.gob.mx)]

[[www.setec.gob.mx](http://www.setec.gob.mx)]